

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No.122-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 29 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 027-2019-PJFR-MPCCC-GDTI/MPJB de fecha 26 de abril de 2019, el Responsable de la Actividad, remite la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO: PUEBLO DE CINTO – PUEBLO DE CAOÑA - PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"** (en adelante la ACTIVIDAD).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2019-GM/MPJB de fecha 05 de febrero de 2019, es aprobado el Plan de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO: PUEBLO DE CINTO – PUEBLO DE CAOÑA - PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"** con un monto total de S/ 323,769.15 soles.

Que, mediante Informe N° 027-2019-PJFR-MPCCC-GDTI/MPJB de fecha 26 de abril de 2019, el Responsable de Actividad, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, por un plazo de 11 días calendario, que es generado por la causal de desabastecimiento de maquinaria, para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 426-2019-DALS-GDTI-GM/MPJB, de fecha 26 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 028-2019-MZTRT-OSP/MPJB de fecha 26 de abril de 2019, el Inspector de mantenimiento, Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, concluyendo que de la revisión, verificación y evaluación realizada, el inspector del proyecto APRUEBA el informe de ampliación de plazo N° 01 por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles. Y recomienda la aprobación y emisión de la resolución respectiva con el objeto de cumplir al 100% de las metas programadas, y que es necesaria la ampliación de plazo por 11 días calendario.

Que, mediante Informe N° 296-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, la Ampliación de Plazo N° 01 de la ACTIVIDAD, y señalando que ha sido revisado y evaluado EL Informe de ampliación de plazo N° 01 por el inspector de la actividad; por el cual corrobora el otorgamiento de la APROBACION para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No.122-2019-GM/MPJB



Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, y de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

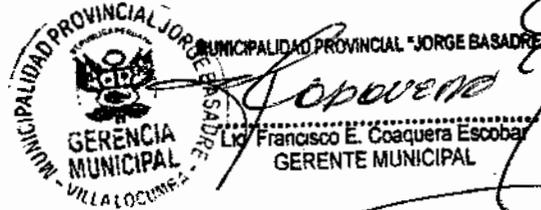
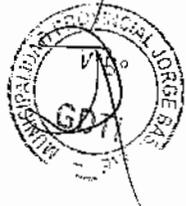
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO: PUEBLO DE CINTO – PUEBLO DE CAOÑA - PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", por once (11) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la Actividad, el 10 de mayo de 2019; en mérito al expediente de ampliación de plazo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
- Archivo
- CAJ
- GDTI
- OSP
- Actividad